



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 ABR 2010

Expte. N° 10.156/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el COMANDO DE LA VTA. BRIGADA DE MONTAÑA "GRAL. MANUEL BELGRANO" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado protocolo se celebra en el marco del Convenio suscripto entre ambas instituciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 0256-02.

QUE a través del mismo, el COMANDO cede los terrenos de su propiedad por un período de veinticuatro (24) meses, a la Facultad de Ciencias Naturales, y en contraprestación, la Universidad se compromete a realizar las actividades descriptas en las cláusulas segunda y tercera.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 11.830, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 030/10 del 31 de marzo de 2010, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre el COMANDO DE LA VTA. BRIGADA DE MONTAÑA "GRAL. MANUEL BELGRANO" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



*Adolfo Riveros Zapata*  
Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA  
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.

*Dr. Carlos Alberto Cadena*  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-11 0334-10



### PROTOCOLO CAMPO MILITAR

Entre el **COMANDO DE LA VTA BRIGADA DE MONTAÑA "GRL MANUEL BELGRANO"**, representado en este acto por el Señor Comandante de Brigada, **CLAUDIO MONTERO**, con domicilio en Avda Belgrano Nº 450 de esta ciudad, en adelante "**EL COMANDO**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rectora, Ingeniera **STELLA MARIS PÉREZ DE BIANCHI**, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de esta ciudad, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL** en el marco del Convenio firmado entre ambas Instituciones el 11 de Junio de 2002, aprobado por Resolución Rectoral Nº 256-02, el que tendrá por finalidad la concreción de prácticas agrícolas (docencia, investigación y extensión) con un manejo sustentable, en un sector del "**Área de Conservación Campo Gral. Belgrano**", y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL COMANDO** se compromete a autorizar a la **UNIVERSIDAD** a:

1.- Continuar con las actividades que se están llevando a cabo en el sector denominado "Buena Vista" (Sector 1: 6,5 ha, Sector 2: 10 ha). Se deja constancia que hasta la fecha la **UNIVERSIDAD** ha realizado obras de Infraestructura en el sector de ingreso a la Finca Buena Vista (alambrados y mejora de acequias, despedrado, desmalezados, movimiento de suelos, etc. y otras inversiones. El compromiso de realización de actividades de mantenimiento y conservación, a partir de la firma del presente Protocolo, se deberá cumplimentar en función de un "**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**", donde se exprese la actividad y la fecha término de ejecución de las mismas, a elevar anualmente al **COMANDO**. Los avances de obra y el cumplimiento de las actividades, son responsabilidad de control del Jefe del Área de Conservación "Campo Gral. Belgrano".

2.- La superficie de terreno a utilizar por la **UNIVERSIDAD** alcanza un total de 16,80 ha. El manejo y utilización de las mismas se realizará de la siguiente manera: hasta un 25% para la producción de cultivos (forrajes, granos, etc.), 25% destinado a la investigación y el 50% restante, a actividades de docencia.

3.- Ceder en forma de "**Cesión de Uso Compartido**" un (1) galpón de 400 m<sup>2</sup> con instalaciones sanitarias, cocina, y dependencias internas, ubicado en un predio cercado, con una superficie de 2800 m<sup>2</sup> (Sector 4). La **UNIVERSIDAD** se compromete al acondicionamiento, reforma y mantenimiento de estas instalaciones a fin de ser utilizadas como depósitos de maquinarias y herramientas y actividades docentes.



El uso de la instalación de referencia es compartido con la administración del "Área de Conservación Campo Gral. Belgrano"

**SEGUNDA:** Entre las actividades que desarrolla la **UNIVERSIDAD** se encuentra la extensión y la vinculación a la comunidad, con prioridad para personal del Comando. Dejando aclarado que estas actividades en ningún caso interferirán con los asuntos estrictamente militares en conformidad con el Artículo 7º de la Ley 24.758.

**TERCERA:** La **UNIVERSIDAD** en contraprestación, se compromete a:

- 1.- Actividades de capacitación a Personal Militar y Civil del ámbito de la Brigada de Montaña V, entre otros.
  - a. Ilustrar al Personal Militar y Civil, mediante el dictado de cursos de capacitación en Informática.
  - b. Ilustrar al Personal Militar y Civil, mediante el dictado de cursos de capacitación en escritura y comprensión de textos.
  - c. Participación de Personal Militar en cursos, jornadas, congresos y/o simposios sobre temas vinculados a producción animal, medicina, enfermería, medio ambiente, higiene y seguridad.

La Universidad trimestralmente deberá informar las fechas y programas de cursos y actividades de capacitación programadas a efectos de llevar a conocimiento e inscripción de los interesados.

2. Efectuar el Estudio de Prefactibilidad de Optimización y puesta en valor del Sistema de Captación y provisión de Agua, de la Guarnición Ejército Salta. Se establece como término de presentación del estudio de referencia, NOVENTA (90) días desde la firma del presente Protocolo.
3. Efectuar el Estudio de Situación y Factibilidad de Regeneración del Bosque Nativo en el "Área de Conservación Campo Gral. Belgrano". Se establece como término de presentación del estudio de referencia, CIENTO VEINTE (120) días desde la firma del presente Protocolo.
4. A la manutención, cuidado, desmalezado y limpieza de los espacios comunes que correspondan (caminos de accesos, alambrados, sectores asignados, mantenimiento de acequias, etc). Estas acciones se realizarán y estarán supeditadas al control y seguimiento por parte del **COMANDO**.

**CUARTA:** A fin de facilitar la coordinación y supervisión de las actividades emergentes del presente protocolo el **COMANDO** de la Vta Brigada de Montaña, designa como coordinador al Tenl Vet Armando José FERRO y la **UNIVERSIDAD** designa a la Vicedecana Prof. Mónica MOYA de la Facultad de Ciencias Naturales y al Ing. Agr. Fernando Soria, docente de la asignatura Práctica de Formación I de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales.

